República de Colombia





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00269-00

Demandante: GERMAN TAMARA MONTES.

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG.

Asunto: Audiencia Simultánea:

1. N°: 70001-33-31-005-2017-00375-00

2. N°: 70001-33-31-005-2017-00306-00

3. N°: 70001-33-31-005-2017-00308-00

4. N°: 70001-33-31-005-2017-00311-00

5. N°: 70001-33-31-005-2017-00315-00

6. N°: 70001-33-31-005-2017-00320-00

7. N°: 70001-33-31-005-2017-00330-00

8. N°: 70001-33-31-005-2017-00333-00

9. N°: 70001-33-31-005-2017-00338-00

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 18 de Octubre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 14 de febrero de 2018, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 64 al 67 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199², 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, se observa que con el memorial de la contestación de la demanda se allegó poder conferido a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez, a la Dra. Luisa Panneflek Cataño; como apoderadas (principal) y al Dr. Alexander Navarro como apoderado (sustituto) de la entidad demandada, a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme a los poderes conferido a folio 85- 86 del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1. Fijese el día tres (03) de abril de 2019, a las tres de la diez (10:00 A.M) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizara de manera simultánea con los siguientes procesos, radicados de la siguiente manera:
- 1. No: 70001-33-31-005-2017-00375-00
- 2. N°: 70001-33-31-005-2017-00306-00
- 3. N°: 70001-33-31-005-2017-00308-00
- 4. N°: 70001-33-31-005-2017-00311-00
- 5. N°: 70001-33-31-005-2017-00315-00
- 6. No: 70001-33-31-005-2017-00320-00
- 7. N°: 70001-33-31-005-2017-00330-00
- 8. No: 70001-33-31-005-2017-00333-00
- 9. N°: 70001-33-31-005-2017-00338-00

10. N°: 70001-33-31-005-2017-00269-00

2. Reconózcase personería a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez, a la Dra. Luisa Panneflek Cataño; como apoderadas (principal) y al Dr. Alexander Navarro como apoderado (sustituto) de la entidad demandada, a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme a los poderes conferido a folio 85-86 del expediente.. Juan Carlos Vergara Montes, como apoderado de la entidad CARSUCRE, conforme al poder conferido el cual obra a folio 181 del expediente.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

TRINIDAD OSE LOPEZ PEÑA

Лuez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N "067 De Hoy 13/septiembre/2018 A LAS 8:00 A.M

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

Secretario